CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 652 / 2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la empresa **ECOMIPA S.A.**, con RUC N° 80002947-0 domiciliada en la Avda. Artigas N° 1750 casi Santo Tomás de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR EDGARDO WASMOSY**, con Cédula de Identidad N° 1.170.673, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2"** al Contrato S.G. Ministro N° 468/2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 en fecha 15 de diciembre de 2017 como resultado del Llamado MOPC N° 138/2016 Licitación Pública Internacional para la contratación de las OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL - I.D. N° 318719, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5283 de fecha 2 de octubre de 2014 "QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° PG-P17 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA)…", adjudicadas por Resolución N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.

El presente Convenio Modificatorio consiste en actualizar y reemplazar lo siguiente:

- Los datos del universo de afectaciones en concepto de mejoras y terrenos a ser indemnizados por parte del CONTRATISTA en el marco de la Ley N° 5283/2014.
- Las especificaciones técnicas del ítem 10. Indemnizaciones; en las cuales, entre otros, se adecua la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, de tal forma que este abarque la totalidad del ítem, en correspondencia con lo requerido para el uso del Objeto de Gasto 520 – Construcciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 2, son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 468/2017;

b) Contrato S.G. Ministro N° 87/2018 – Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 468/2017;

c) Resolución Ministerial N° 3295/2019 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 2;

d) Documentación anexada al Convenio Modificatorio:

- ANEXO 1. Especificaciones Técnicas actualizadas del ítem 10. Indemnizaciones
- ANEXO 2. Cuadro Comparativo.
- ANEXO 3. Planilla Resumen de los ítems 10.1 y 10.2.
- ANEXO 4. Universo de Afectaciones actualizado.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Contrato S.G. Ministro N° 87/2018 (Convenio Modificatorio N° 1)

ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 3-002-01-19, objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2019.

La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Por este Convenio Modificatorio N° 2, el incremento es de **Gs. 2.468.823.469 (Guaraníes: Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho millones, ochocientos veintitrés mil, cuatrocientos sesenta y nueve)** IVA incluido, el cual a su vez representa un aumento del **0,69%** sobre el monto contractual original, quedando como monto resultante, la suma de **Gs. 360.507.497.615 (Guaraníes trescientos sesenta mil quinientos siete millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos quince) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 2 "Cuadro Comparativo – Convenio Modificatorio N° 2 – Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En el cronograma físico financiero de la obra, corresponde desplazar la porción de los trabajos correspondientes al ítem 10. Liberación de la Franja de Dominio que excedan al monto del anticipo financiero para la liberación de la franja de dominio, a fin de concretar los pagos correspondientes a los certificados devengados y a los certificados subsiguientes. El inicio de dicho desplazamiento será de tres (3) meses posteriores a la firma del presente Convenio.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 468/2017 y en el Contrato SG Ministro N° 87/2018 (Convenio Modificatorio N° 1) se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año 2019.

SR. EDGARDO WASMOSY
POR EL CONTRATISTA

ECOMIPA S.A.
EDGARDO WASMOSY
REPRESENTANTE LEGAL

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE